

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Febrero de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 387/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2.346/2012 de 14 de Diciembre de 2012 que aprueba las Bases de Licitación para Llamado a Propuesta Pública N°161/2012, denominada "**Suministro de Servicios Higiénicos Portátiles (Baños Químicos)**", ID 3447-666-LE12; Decreto Alcaldicio N°149/13 del 16 de Enero de 2013, que adjudica a **SERVICIOS AMBIENTALES S.A.** la Propuesta Pública N° 161/2012, denominada "**Suministro de Servicios Higiénicos Portátiles (Baños Químicos)**", ID 3447-666-LE12; Contrato de Suministro de Servicios Higiénicos Portátiles celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Servicios Ambientales S.A., suscrito con fecha 25 de Enero de 2013; Decreto Alcaldicio N° 362/2013, de fecha 12 de Febrero de 2013, que aprueba el Contrato de "**Suministro de Servicios Higiénicos Portátiles (Baños Químicos)**" ID 3447-666-LE12, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Servicios Ambientales S.A. suscrito con fecha 25 de Enero de 2013; Memorandum N° 028/2015 de 29 de Enero de 2015 del Director Administración y Finanzas en que solicita ampliación del contrato denominado Suministro de Servicios Higiénicos Portátiles (Baños Químicos)", suscrito el 12 de Febrero 2015, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y **SERVICIOS AMBIENTALES S.A.**, por un Monto aproximado de UTM 1.000 De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.,

**DECRETO:**

Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una prórroga del Contrato de Suministro de Bienes denominado "**Suministro de Servicios Higiénicos Portátiles (Baños Químicos)**", suscrito el 25 de Enero 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y **SERVICIOS AMBIENTALES S.A.**, RUT 79.651.730-1, representada por don Raúl Bernardo Diéguez Martínez, RUT 4.831.435-K, ambos con domicilio en Cabo 2° Julio Pavés Ortiz N° 6109, Peñalolén, Santiago, originado de la Propuesta Pública N° 161/2012, denominada "**Suministro de Servicios Higiénicos Portátiles (Baños Químicos)**", ID 3447-666-LE12, las razones es que la Propuesta Pública N° 002/2015 ID N° 3447-003-LE15, se ha declarado inadmisibles. Por lo anterior es necesario llevar a cabo un nuevo proceso licitatorio y por ello es necesario ampliar el actual contrato de suministros que corresponde a la Propuesta Pública N° 161/2012, denominada "**Suministro de Servicios Higiénicos Portátiles (Baños Químicos)**", ID 3447-666-LE12.

2.- Contrátese por Trato Directo con **SERVICIOS AMBIENTALES S.A.**, la prórroga del Contrato de Suministro de Bienes denominado "**Suministro de Servicios Higiénicos Portátiles (Baños Químicos)**", suscrito el 25 de Enero del 2013, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y el referido proveedor. La ampliación registrará desde el día 13 de Febrero del 2015, y hasta el día 16 de Marzo de 2015, ambas fechas inclusive, prórroga que en ningún caso podrá exceder al plazo indicado ni exceder de UTM 1.000, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

3.- Impútese el gasto que de este anexo de contrato derive, a la cuenta N° 215.22.09.999., del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.  
Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

W D/jcc  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal